I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000311

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 11 MAR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1121/2013; el Memorándum N°1000/0135/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0162/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/162/2013, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Especialidades Médicas 2013".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS**, Podóloga Clínica, cédula de identidad Nº6.343.664-K, para que realice la función de Podóloga en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2013, cuyo horario será de jornada de 30 horas semanales, las que se ejecutarán en calle Francia N°4069 casa 121 y 123, Villa Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS** por concepto de honorarios, la suma única y total de $999.999.- (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) brutos, en tres cuotas mensuales e iguales por el monto de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos) brutos, dentro de los cinco primeros días de mes vencido. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTÉS CONTRERAS,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000311

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Ss. Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
* ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
CAP Raúl Silva Henríquez
Pág. Web

DIRECCIÓN JURÍDICA